

YERBA BUENA, 17 SET 1985

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 165 /

VISTO :

Que mediante Ley 5731/85, el Superior Gobierno de la Provincia transfiere en propiedad y a título gratuito a la Municipalidad de Yerba Buena, una fracción del Inmueble Fiscal ubicado en Horco Molle Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana 125 - Parcela 26 h (7) Padrón 675.456, Matrícula 7713 bis, Orden 963, según plano aprobado por la Dirección General de Catastro Nº 1501 de fecha 27 de Octubre de 1982 e inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en la Matrícula T-03673. La fracción aludida está comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: Norte; partiendo desde el Punto A', y B, 498,30 mts., con Aero Club Tucumán; Oeste: entre punto A' y B, 470,15 mts. con Universidad Nacional de Tucumán; Sur: entre punto B y C, 498,30 mts.; / Este una línea imaginaria que parte del punto C, pasa por el punto D, / hasta su intersección con el límite Sur de Aero Club Tucumán con resto de la propiedad; y

CONSIDERANDO :

Que el artículo segundo de la mencionada Ley / dice: "La Municipalidad de Yerba Buena destinará el Inmueble que se transfiere a reforestación y parquización, construcción de un complejo deportivo y barrio de viviendas, de conformidad a convenios que a tal fin celebrará con entidades crediticias";

Que se pretende realizar un Barrio de 33 Viviendas en una fracción del terreno citado en el Visto que antecede ubicada en el ángulo Nor-Oeste, el cual será destinado a familias de escasos recursos que fueron afectadas por las inundaciones;

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente a tales efectos;

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en propiedad y a título gratuito la fracción de terreno fiscal mencionado en el Visto que antecede, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 5731/85.-

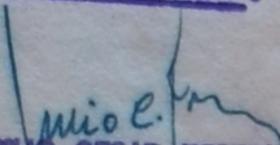
...///...

17 SET 1985

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título de gratuidad a los adjudicatarios los 33 terrenos según plano de Mensura y División que se acompaña adjunto, en donde por Banco Hipotecario Nacional H N 755.-

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la Obra "33 viviendas para los damnificados por las Inundaciones", de acuerdo con las normas y estilo que el Banco Hipotecario Nacional establece a tales efectos (OP HN 755).-

ARTICULO CUARTO : COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-


JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA


CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA